

ORDENANZA Nº: 548/88.-

Ramallo, 29 de junio de 1988

VISTO:

Las observaciones a la Ordenanza Nº 1505/87 y al Proyecto de Contrato de Concesión respectivo, contenidas en la Nota del 22-12-87 presentada por la Empresa Ide Colectivos Ramallo S.R.L.; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la opinión de la IAsesoría Gobierno de la Provincia de Bs. As., no corresponde acceder a la ampliación del plazo de prórroga de concesión Iotorgada por la Ordenanza citada.

Que la Comisión de Obras y Servicios Público y Turismo de este Concejo Deliberante considera viable producir modificaciones en el Contrato de Concesión y I su Anexo, atendiendo a puntos observados por la empresa mencionada en dicha nota y/o expresadas verbalmente a miembros de la citada Comisión;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Contrato de Concesión y su Anexo, correspondientes a la Ordenanza Nº 505/87, en Ilos siguientes puntos:

- a) Título: Donde dice: "Contrato de Concesión...", deberá decir: "Contrato de Prórroga de Concesión...".
- b) Artículo 10º se modifica el texto del último párrafo, que dando en la siguiente forma: "El monto de la mencionada garantía se reajustará semestralmente en el mismo porcentaje correspondiente a la variación tarifaria producida en el citado período".
- c) Artículo 11º: Se modifica el texto del último párrafo, quedando en la siguiente forma: "La Municipalidad podrá exigir a la Empresa, para dar tratamiento a las solicitudes de sumario de tarifas, la presentación de Estado Contables de ingresos y gastos de la explotación del servicio, confeccionados por período mensuales".
- d) Anexo - Punto b – Horarios: se modifican los horarios de salida de Villa Ramallo desde la D.O.S.B.A. y de paso por el Cementerio, quedando la planilla de horarios conformada en la forma indicada en hoja adjunta a la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) El D.E. procederá a comunicar a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., la inclusión en el IContrato de Concesión de las modificaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1988.-----